Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024

CUT: 276131-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0212-2024-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo con **CUT N° 276131-2023**, tramitado e ingresado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla V, organizado por la empresa **AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C**, sobre modificación de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, el numeral 56.2) del artículo 56° de la ley acotada, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 14 de junio del 2017, esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla otorgó licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Agroexportadora Sol de Olmos S.A.C., proveniente del pozo tubular, para ser utilizado en el predio sin código catastral, ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por PEREZ RAMOS Danny Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Razón Social	RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m^3)
				Este	Norte		
Agroexportadora Sol de Olmos S.A.C.	20556450600	El Porvenir	S/C	622 244	9 364 229	35,00	324 000

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Con volumen anual, distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6AEFE9B2

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024

Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	27 000	324 000

Que, mediante Carta N° 058-2023, el señor Eric Walter Calderón Jaime, en calidad de Gerente General de la empresa Agroexportadora Sol de Olmos S.A.C, solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea por disminución del volumen otorgado en la Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA JZ-V;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua mediante Informe Técnico N° 0019-2024-ANA-AAA.JZ/DDPR, determina lo siguiente:

- Con Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola a favor de AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C., a través de un (01) pozo tubular emplazado en las coordenadas UTM WGS 84: 621 935 E, 9 364 341 N, para ser utilizado en un predio sin código catastral ubicado en el sector El Porvenir, distrito Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, por un volumen máximo anual de 324 000 m³ /año.
- AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C., representada por Eric Walter Calderón Jaime, solicita la modificación de licencia de uso de agua subterránea considerando una disminución de volumen a lo otorgado en la Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA JZ-V, toda vez que el pozo citado en el ítem anterior ha disminuido su rendimiento, presentando en la actualidad solamente un caudal de explotación de 5,0 l/s, situación que conlleva a utilizarlo para actividades complementarias de la actividad principal como son: riego de áreas verdes, servicios, mitigar la polución en el Fundo El Porvenir.
- De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, numeral 7. del Art. 15° y lo estipulado en los Art. 53° y 56°, la Autoridad Nacional del Agua a través de sus órganos desconcentrados otorga, modifica, suspende y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua, asimismo en el numeral 64.3 del Reglamento de la referida Ley, los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.
- En virtud de lo señalado, recomienda modificar la licencia de uso de agua, según lo peticionado.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 57-2024-ANA-AAA-JZ/MJBM, concluye lo siguiente:

- La administrada solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea por disminución del volumen otorgado en la Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA JZ-V.
- Conforme a la opinión técnica contenida en el Informe Técnico N° 0019-2024-ANA-AAA.JZ/DDPR, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA JZ-V, en el extremo del volumen de 324 000 m³ a 31 025 m³.

Firmado digitalmente por PEREZ RAMOS Danny Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6AEFE9B2

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA.JZ-V, en lo referente al volumen de la licencia de uso de agua subterránea, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de **AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C.,** con RUC N° 20556450600, proveniente del acuífero Olmos, a través de un (01) pozo tubular emplazado en las coordenadas UTM WGS 84 (Zona 17 Sur): 621 935 E, 9 364 341 N, para ser utilizado en el predio sin código catastral ubicado en el sector El Porvenir, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, por un volumen máximo anual de 31 025 m^3 /año, según el siguiente detalle:

Apellidos y nombres	RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84 Zona 17 Sur)		Volumen máximo anual de agua otorgada (m^3)
				Este	Norte	
AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C.	20556450600	Fundo El Porvenir	S/C	622 244	9 364 229	31 025

Con caudal de bombeo de 4,5 l/s y régimen de explotación de 5,3 horas por día, 7 días de la semana; 12 meses del año, equivalente a un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Descripción	Demanda hídrica de la actividad en curso desagregada mensualmente												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (m3/año)
Demanda	2 635	2 380	2 635	2 550	2 635	2 550	2 635	2 635	2 550	2 635	2 550	2 635	31 025

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral Nº 1635-2017-ANA-AAA.JZ-V, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa **AGROEXPORTADORA SOL DE OLMOS S.A.C.** y remitir copia por correo a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Firmado digitalmente por PEREZ RAMOS Danny Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

Regístrese y comuníquese,
FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por BENAVIDES MEDINA Miriam Jackeline FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/03/2024

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 6AEFE9B2